INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 40/2020

"ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 118/2021

SCAVONE HERMANOS S.A

ID: 376.196

AÑO 2021

CONTRATO Nº 118/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A., con RUC Nº 80001916-4**, domiciliada en la calle Santa Ana Nº 431 c/Av. España (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Hugo Acosta Cappo**, con Cédula de Identidad Nº 2.030.215, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 407, de fecha 31 de marzo de 2020, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contrato, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A Nº 034-017/2021, de fecha 06 de abril de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del Contratante, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1312/2021 de fecha 28 de abril de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 376.196-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 40/20**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 078-017/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 034-017/2021 de fecha 06 de abril de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **Gs. 854.400.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SCAVONE HNOS S.A.											
Ítem	**Código**	**Cód. Catalogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario Ofertado**	**Precio Total IVA Incluido**
3	2159	51102722-001	IODOPOVIDONA SOLUCIÓN 7,5 % a 10%	LITRO	FRASCO	IOP	NACIONAL	9.600	19.200	44.500	854.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL											**854.400.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de Vigencia será de **24 (veinte y cuatro)** meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las Órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 08 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bareiro Araújo
Presidente

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

Observaciones:
El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos Punto 2 - Plan de Entrega (Bienes).

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 02 (dos) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD.***

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03 "De "Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 0000000700213157 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.-

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 03 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.-

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bogarin Araújo
Presidente
Consejo de Administración

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del Contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP), correspondiente a la de la fecha de la Orden de Entrega.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP), correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araújo
Presidente
Consejo de Administración

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Orden de Entrega.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la Contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la Contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La Contratante podrá acordar modificaciones al Contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/203:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de Contratos Abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la Póliza original en razón al convenio celebrado con la Contratante.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bogarin Araujo
Presidente
Consejo de Administración

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11.. del mes de mayo..... del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappa
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bogaglia Araujo
Presidente
Consejo de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A) REVOCACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA, ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO ZANOTTI-CAVAZZONI SCAVONE Y GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN.

B) NUEVO PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA, ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE, GABRIEL MARÍA AVILA CORVALÁN Y HUGO EMILIO ACOSTA CAPPO.

NÚMERO CUATROCIENTOS SIETE (Nº 407). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **treinta y un** días del mes de **marzo** del año **dos mil veinte**, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario Público, titular del Registro Notarial Nº 528,* comparecen: **1.** El señor **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN**, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 379.436; y **2.** El señor **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN**, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.611.919, domiciliado a los efectos de este en la casa Nº 431 de la calle Santa Ana, de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe. **REPRESENTACIÓN:** Los señores **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN** y **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN**, concurren a este acto en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA** en sus caracteres de VICEPRESIDENTE y MIEMBRO TITULAR del Directorio, respectivamente, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo en fecha 12 de abril de 2019 cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto con el Nº 49. Fotocopia debidamente autenticada de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso de un cliente para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

misma se encuentra agregada a la Escritura Pública Nº 504 de fecha 27 de mayo de 2019, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", obrante al folio 3184 y siguientes, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho. La firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, con R.U.C. Nº 80001916-4,** fue constituida por **Escritura Pública de fecha 12 de Mayo de 1917,** pasada ante el Escribano Público Rogelio S. Livieres, donde consta su objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales. Fueron aprobados sus Estatutos y fue reconocida la personería jurídica de la entidad por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de Mayo de 1917, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 52, y al folio 238 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, el 30 de Mayo de 1917. Dichos estatutos fueron modificados por **Escritura Pública de fecha 8 de Abril de 1930,** pasada ante el Notario Público Rogelio S. Livieres; modificación que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 11 de Abril de 1930, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 52 y en la página 73 y sgtes., del Libro Seccional respectivo. Luego por **Escritura Pública de fecha 16 de Noviembre de 1953,** pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres, fueron modificados los estatutos sociales de Scavone Hermanos S.A.; siendo aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 2320 de fecha 28 de Diciembre de 1953, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 531 y en la página 265 y siguientes del Libro Seccional respectivo, en fecha 31 de Diciembre de 1953. Luego, por **Escritura Pública Nº 103 de fecha 18 de Abril de 1970,** pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron modificados los estatutos sociales y aumentado el capital social. Las modificaciones fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 13.397, de fecha 3 de Junio de 1970. La citada escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 267, y en la página 238 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 20 de Julio

de 1970. Luego, por **Escritura de fecha 28 de Octubre de 1974**, pasada ante el Escribano Público Luis Alberto Peroni, fueron emitidas las Series II y III de Acciones, por valor de Gs. 60.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 621 y en la página 227 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 19 de Noviembre de 1974. Luego, por **Escritura Pública de fecha 15 de Julio de 1978**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma SCAVONE HERMANOS S.A., habiendo sido aprobada dicha modificación, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1570, de fecha 24 de Octubre de 1.978, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.090 y en la página 133 y siguientes del libro seccional respectivo, en el año 1978. Luego, por **Escritura Pública de fecha 29 de Noviembre de 1978**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas nuevas series de acciones, por valor de Gs. 30.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.308 y al folio 88 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 15 de Diciembre de 1978. Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 325 de fecha 21 de Junio de 1979**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas nuevas Series de Acciones, por valor de Gs. 30.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 849, y en la página 29 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 6 de Julio de 1979. Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 256 de fecha 8 de Abril de 1980**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas nuevas Series de Acciones, por valor de Gs. 60.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 448, y en la página 386 y siguientes del libro seccional respectivo, en el año 1980. Luego, por **Escritura Pública Nº 354 de fecha 13 de Mayo de 1981**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fue aumentado el capital social de la firma, a la suma de Gs. 600.000.000, habiendo sido

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL
Judiciales
27 MAYO 2020

aprobado dicho aumento por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 29.803, de fecha 28 de Diciembre de 1982.- Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 127 de fecha 26 de Mayo de 1982**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas las Series VI y VII de Acciones, por valor de Gs. 120.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 621 y al folio 199 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 31 de Mayo de 1982. Luego, por **Escritura Pública Nº 23 de fecha 13 de Mayo de 1986**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma que nos ocupa, habiendo sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 17.852, de fecha 7 de Octubre de 1986, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1003, y al folio 30 vuelto y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 6 de Noviembre de 1986. Luego, por **Escritura Pública Nº 30 de fecha 10 de Noviembre de 1986**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas nuevas Series de Acciones de la firma, habiendo sido inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 28, y en la página 106 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 19 de Enero de 1987. Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 14 de fecha 3 de Mayo de 1993**, pasada ante mí, obrante al folio 59 y sgtes., del libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B" del Registro Notarial Nº 94, en ese entonces de mi adscripción, fueron modificados los Estatutos Sociales y elevado el capital a la suma de Gs. 8.400.000.000.- De la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 689, folio 9618 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 31 de Octubre de 1996; y b) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 609, folio 6548, Serie "B", en fecha 29 de Octubre de 1996. Luego, por **Escritura Pública Nº 15 de fecha 3 de Mayo de 1993**, pasada ante mí, obrante al folio 64 y sgtes. del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B",

Este es un documento para UOC

del Registro Notarial Nº 94, en ese entonces de mi adscripción, fueron emitidas nuevas series de acciones por la suma de Gs. 5.880.000.000. De la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 690, obrante al folio 9629 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 31 de Octubre de 1996; y b) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 610, obrante al folio 6558, Serie "B", en fecha 29 de Octubre de 1996.- Omito la reproducción en la presente del Contrato Social y de las modificaciones correspondientes por haber dejado copias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a la Escritura Pública Nº 41 de fecha 28 de Junio de 1.997, pasada ante mí, obrante al folio 119 y sgtes. del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", del Registro Notarial a mi cargo. Posteriormente por **Escritura Pública Nº 119 de fecha 28 de Abril de 1999**, pasada ante mí, obrante al folio 364 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, División "A", fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma, quedando en consecuencia elevado el capital social a la suma de Gs. 13.800.000.000, y emitidas nuevas Serie de Acciones de la firma por la suma de Gs. 5.400.000.000; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 181, folio 2331, Serie "B", de fecha 8 de Junio de 1999; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 621, folio 5008, Serie "B", de fecha 14 de Junio de 1999. Por **Escritura Pública Nº 307 de fecha 25 de Agosto de 1999**, pasada ante mí, obrante al folio 956 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, División "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la que fueron modificados y actualizados los Estatutos Sociales; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 294, folio 3806, Serie "B", en fecha 23 de Setiembre de 1999; y b) En el Registro Público de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
27 MAYO 2020
FISCALIZADO
Firma:

Este es un documento para uso interno

Comercio, bajo el Nº 1082, folio 6.357 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 4 de Octubre de 1999, a las que me remito a los efectos de derecho. Por **Escritura Pública Nº 14 de fecha 2 de Octubre de 2000**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas se resolvió emitir doce nuevas series de mil acciones nominativas cada una, de guaraníes diez mil cada acción, de la clase ordinaria de voto múltiple, totalizando esta emisión la suma de Gs. 720.000.000, dentro del capital social autorizado; del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 697, folio 7146, Serie "B", y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 930, folio 7153 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, ambos en fecha 26 de Octubre de 2000. Por **Escritura Pública Nº 24 de fecha 11 de Setiembre de 2002**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 359, folio 3954, Serie "C", en fecha 27 de Noviembre de 2002, y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 778, folio 6362 y siguientes, Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de Octubre de 2002. Por **Escritura Pública Nº 25 de fecha 11 de Setiembre de 2002**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que resolvió emitir 1.500.000 Acciones nominativas de Gs. 10.000 cada una, de la Serie CCXXXI a la Serie CDLXXX, de 6.000 acciones cada Serie, totalizando la emisión Gs. 15.000.000.000 dentro del capital autorizado. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 539, folio 5835 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 1 de Octubre de 2002. Por **Escritura Pública Nº 4 de fecha 25 de Junio de 2003**, autorizada por el Escribano Público

PODER Ingre 2

Luis Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, modificándose el Estatuto Social por aumento del capital social a la suma de Gs. 33.000.000.000. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 256, folio 2759, Serie "A", en fecha 18 de Julio de 2003; y B) En el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 568, folio 6841 y siguientes, Serie "B", en fecha 24 de Julio de 2003. Luego, por **Escritura Pública Nº 5 de fecha 25 de Junio de 2003**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que resolvió emitir 420.000 Acciones nominativas de Gs. 10.000 cada una, distribuidas en 70 series de 6000 acciones cada serie, totalizando la emisión Gs. 4.200.000.000 dentro del capital autorizado. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 540, Serie "B", folio 6582 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 18 de Julio de 2003. Omito reproducir en la presente las últimas cuatro modificaciones, por tener agregadas fotocopias debidamente autenticadas a la Escritura Pública Nº 420 de fecha 1 de Octubre de 2003, pasada ante mí, obrante al folio 1140 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A".- Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 347 de fecha 18 de Agosto de 2005**, pasada ante mí, obrante al folio 1096 y sgtes. del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Agosto de 2005, que resolvió: a) Aprobar la escisión de SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA y los correspondientes Balances de Escisión al 31 de Julio de 2005; b) Aprobar la reducción del Capital Integrado a Gs. 26.400.000.000, manteniéndose el Capital Autorizado en la suma de Gs. 33.000.000.000; c) Aprobar los Estatutos Sociales de FARMACIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, transcriptos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL Judiciales 7 MAYO 2020 ADS

íntegramente en el cuerpo del Acta, con un capital de Gs. 6.600.000.000, integrado conforme se indicó al tratarse el punto tercero del Orden del Día y distribuido entre los accionistas, en la misma proporción que les corresponde en SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA; d) Autorizar al Directorio de SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA a transferir bienes como aporte de capital de FARMACIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1449, folio 20.622, Serie "E", en fecha 21 de Octubre de 2005; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 964, Serie "C", folio 4744 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 21 de Octubre de 2005. Por **Escritura Pública Nº 578 de fecha 15 de Diciembre de 2005**, pasada ante mí, obrante al folio 1767 y sgtes. del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", se transcribieron las Actas de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebradas en fecha 9 de Diciembre de 2005, que resolvieron: a) Aumentar el Capital Social autorizado, quedando fijado en Gs 60.000.000.000, representado por 6.000.000 de acciones de Gs. 10.000 cada una, distribuidas en 1000 series de 6000 acciones cada serie; y b) Emitir la cantidad de 1.260.000 acciones nominativas ordinarias de voto múltiple de diez mil guaraníes cada una, de la serie CDXLI a la serie DCL, de 6000 acciones cada serie, de la clase ordinarias de voto múltiple que darán derecho a 5 votos por acción, totalizando esta emisión la suma de Gs. 12.600.000.000, dentro del Capital Social autorizado. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 17, folio 169, Serie "A", en fecha 9 de Febrero de 2006; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 163, Serie "D", folio 1928 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9 de febrero de 2006. Luego, por **Escritura Pública Nº 191 de fecha 4 de Abril de 2007**; pasada ante mí, obrante al folio 635 y sgtes.,

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRAL
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de marzo de 2007, que resolvió emitir la cantidad de 600.000 Acciones de Gs. 10.000 cada una, por un valor total de Gs. 6.000.000.000, dentro del Capital Social autorizado.- El testimonio se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 299, Serie "E", folio 2673 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de Abril de 2007. Luego, por **Escritura Pública Nº 309** de fecha 24 de Abril de 2.008; pasada ante mí, obrante al folio 1.197 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 4 de abril de 2008, en la que se resolvió emitir 1.500.000 acciones nominativas de Gs. 10.000 cada una, de la serie DCCLI a la serie M 1.000, por un valor total de Gs. 15.000.000.000, dentro del Capital Social autorizado. El testimonio se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 366, Serie "E", folio 4560 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 2 de Junio de 2008. Más tarde, por **Escritura Pública Nº 363 de fecha 31 de Mayo de 2010**; pasada ante mí, obrante al folio 1348 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", se transcribieron las Actas de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas llevadas a cabo en fecha 23 de Abril de 2010; las que resolvieron elevar el Capital Social a la suma de Gs. 100.000.000.000 y emitir 2.400.000 acciones de Gs. 10.000 de valor nominal de cada una, que totalizan la cantidad de Gs. 24.000.000.000, dentro del Capital Social autorizado. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 483, folio 5658, Serie "F", en fecha 29 de Junio de 2010; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 302, Serie "G", folio 4211 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 29 de Junio de 2010. Luego, por **Escritura**

JUDICIAL
Poderes Judiciales
27 MAYO 2020
FISCALIZADO

Este documento es un duplicado fiel del original

Pública Nº 320 de fecha 4 de Mayo de 2011, pasada ante mí, obrante al folio 1232 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo en fecha 1 de Abril de 2011, que resolvió emitir Gs. 1.600.000 acciones de Gs. 10.000 de valor nominal de cada una, totalizando un valor de Gs. 16.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: En el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 211, Serie "C", folio 2123 y sgtes., en fecha 26 de Mayo de 2011. Luego, por **Escritura Pública Nº 333 de fecha 5 de Junio de 2013**, pasada ante mí, obrante al folio 1404 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", se transcribieron el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de Abril de 2013; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto bajo el Nº 41, y el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de Abril de 2013, transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 42, que resolvieron elevar el Capital Social a la suma Gs. 200.000.000.000, emitir 3.000.000 acciones de Gs. 10.000 de valor nominal de cada una, que totalizan un valor de Gs. 30.000.000.000, y consecuentemente se modificaron los Estatutos Sociales. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 685, al folio 6960 y sgtes., Serie "E", en fecha 29 de Julio de 2013; y b) En el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 465, Serie "A", folio 5.244 y sgtes., en fecha 29 de Julio de 2013.- Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 369 de fecha 6 de Agosto de 2014**, pasada ante mí, obrante al folio 1629 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de Abril de 2014; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 43; quedando consecuentemente emitidas 2.000.000 de acciones de Gs. 10.000 de valor

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

nominal de cada una, que totalizan un valor de Gs. 20.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 575, Serie "A", folio 9411 y sgtes., en fecha 08 de Setiembre de 2014. Por **Escritura Pública Nº 587 de fecha 3 de Junio de 2015**, pasada ante mí, obrante al folio 2599 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de Marzo de 2015; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 44; quedando consecuentemente emitidas 1.500.000 de acciones de Gs. 10.000 de valor nominal de cada una, que totalizan un valor de Gs. 15.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial Nº 100, bajo el Nº 001, Serie "Comercial", folio 001 al 016, en fecha 14 de Julio de 2015. Posteriormente, por Escritura Pública Nº 645 de fecha 06 de Julio de 2016, pasada ante mí, obrante al folio 3.076 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 08 de Abril de 2016; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 45; quedando consecuentemente emitidas 1.000.000 acciones nominativas ordinarias de voto múltiple de Gs. 10.000 cada una, totalizando la suma de Gs. 10.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial Nº 100, bajo el Nº 02, Serie "Comercial", folio 17 al 31, en fecha 26 de Julio de 2016. Luego, por **Escritura Pública Nº 197 de fecha 10 de Mayo de 2017**, pasada ante mí, obrante al folio 1075 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de Marzo de 2017; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 046; quedando consecuentemente emitidas 1.500.000

JUDICIAL
Judicial
27 MAYO 2020
LEGALIZADO
Este documento es copia del original
Este documento es copia del original
Este documento es copia del original

acciones nominativas ordinarias de voto múltiple de Gs. 10.000 cada una, totalizando la suma de Gs. 15.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial N° 100, bajo el N° 03, Serie "Comercial", folio 32 al 48, en fecha 30 de Mayo de 2017. Por último, por **Escritura Pública N° 818 de fecha 12 de julio de 2018**, pasada ante mí, obrante al folio 5016 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial N° 100, Serie "Comercial", bajo el N° 04, folio 01 al 16, en fecha 19 de setiembre de 2018. Por **Escritura Pública N° 504** de fecha 27 de mayo de 2019, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", obrante al folio 3184 y siguientes, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho, se transcribieron las Actas N° 48 y N° 49 correspondientes a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ambas de fecha 12 de abril de 2019, que resolvieron el Aumento del Capital social a Gs. 250.000.000.000, modificándose el Art. 4to. del Estatuto Social y emitir acciones por valor total de Gs. 30.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matricula Jurídica N° 21.021, Serie Comercial, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., en fecha 01 de Julio de 2019; y b) En el Registro Público de Comercio, en la Matricula Comercial N°100, Serie Comercial, bajo el N° 5, al folio 65 y sgtes., en fecha 01 de Julio de 2019. Por último, por **Escritura Pública N° 1569** de fecha 2 de diciembre de 2019, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", obrante al folio 9157, a la que me remito, se transcribió el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 50 de fecha 30 de noviembre de 2019, que

Este es un documento para uso interno

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

resolvió el rescate de acciones nominativas por la suma de Gs. 8.510.000.000, quedando el Capital Integrado de la Sociedad en Gs. 221.490.000.000. El testimonio de la misma se encuentra pendiente de inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, según entrada N° 10145115 de fecha 23 de diciembre de 2019. El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio de fecha 23 de marzo de 2020, cuyo extracto fue transcripto en el Libro de Actas habilitado al efecto bajo el N° 1402. Fotocopia debidamente autenticada de la misma dejo agregada al protocolo. **PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER:** Y los señores **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN** y **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN** en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA,** *DICEN*: Que **REVOCAN** el Poder Especial conferido a los señores **RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA**, titular de la Cédula de Identidad N° 1.253.578; **ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.033.271; **LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE**, titular de la Cédula de Identidad N° 251.082 y **GABRIEL MARÍA AVILA CORVALÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.611.919, otorgado por Escritura Pública N° 290 de fecha 3 de abril de 2019, pasada ante mí, obrante al folio 1913 y sgtes., del Protocolo de Actos y Contratos Comerciales Sección "A", e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En la Sección Poderes y Buques, con el Nº 582, folio 3667, Serie "F", en fecha 11 de abril de 2019; y b) En el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 8851, Serie Poder, bajo el N° 01, Folio 01-13, en fecha 11 de abril de 2019. Prosiguen diciendo los señores **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN** y **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN** en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA** que notificarán por medio fehaciente a los señores **RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA, ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE,**

PODER JUDICIAL
Procesos Judiciales
27 MAR 2020
FISCALIZADO
Firma:

dándose por notificado el señor **GABRIEL MARÍA AVILA CORVALÁN** de la revocación del poder individualizado. **SEGUNDO ACTO - NUEVO PODER ESPECIAL:** Los señores **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN** y **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN** en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, *DICEN*: Que confieren **PODER ESPECIAL**, a favor de los señores **RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.253.578, **ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° 2.033.271, **LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE,** titular de la Cédula de Identidad N° 251.082, **GABRIEL MARÍA AVILA CORVALÁN,** titular de la Cédula de Identidad N° 2.611.919, y **HUGO EMILIO ACOSTA CAPPO,** titular de la Cédula de Identidad Nº 2.030.215, para que éstos, actuando en forma conjunta, indistinta, separada, y/o alternada, en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**, se presenten, oferten, y/o participen en: cualesquiera llamados a contratación directa y/o por vía de la excepción, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación pública y/o privada, de entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y/o de economía mixta, nacionales y/o extranjeras, y/o en cualesquiera otros procesos de contratación previstos en la Ley Nº 2051, sus modificaciones y demás normas reglamentarias, convocados/as por Municipalidades, poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Senadis), Comité de Emergencia Nacional,

DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Ministerio del Interior, Policía Nacional, Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), entre otros, y/o por otras empresas, instituciones públicas y/o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y/o de economía mixta, nacionales y/o internacionales, o sus dependencias y/o reparticiones. A tal efecto, los apoderados citados más arriba, actuando en forma conjunta, indistinta, separada, y/o alternada, en nombre y representación de la firma **"SCAVONE HERMANOS" SOCIEDAD ANÓNIMA** y en el marco de dichos llamados, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación, los apoderados, quedarán facultados para: (a) presentar y retirar toda la documentación correspondiente; (b) otorgar y suscribir garantías y/o contragarantías para las pólizas de caución correspondientes; (c) asistir a audiencias, actos de recepción y apertura de ofertas, con voz y voto, y dejar observaciones de aquello que consideren pertinente; (d) interponer protestas y/o recursos de reconsideración ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y/o la institución correspondiente, e instar o plantear cualesquiera otros procesos de impugnación y/o de solución de controversias que se encuentren previstos en el Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y demás normas reglamentarias; (e) suscribir los contratos y demás actos derivados de dichos llamados, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación (f) y realizar cuantos más actos, gestiones, diligencias y trámites necesarios para el cumplimiento de su cometido. **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42796132269 expedido por la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este documento es copia fiel del original
Este documento es copia fiel del original
Este documento es copia fiel del original

JUDICIAL
Asuntos Judiciales
27 MAR 2020
FISCALIZADO
Firma:

Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en fecha 19 de marzo de 2020, válido hasta el día 17 de junio de 2020. **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con relación al contenido de la misma y la firman. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe. ***FIRMADA POR: FELIPE CARLOS RESCK BONNIN. GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN. ANTE MÍ: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT. NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO. ESTÁ MI SELLO. SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 6748546, SERIE "BM".*** ——————————————

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
Asunción - Paraguay

CON.../////...

Este es un documento para uso

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6748546

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *407*

folio *1964 y sgtes.* del Protocolo de la División *Comercial*

Sección "*"A"*" del Registro Notarial Nº *528*

con asiento en *Avda. Santa Teresa N° 2106, Torre 1, 4° Piso – Asunción*

y autorizada por *Luis Enrique Peroni Giralt*

en el carácter de *Notario y Escribano Público – Titular* de dicho Registro,

expido esta *Primera* copia para *SCAVONE HERMANOS*

SOCIEDAD ANÓNIMA a los *Cinco (05)* días del mes

de *Mayo* del año *Dos mil veinte (2020)*

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 26 **Mes** 05 **Año** 2020

Entrada Nº 1034931 **Hora:** 8:18:09

Número: 449 **Folio:** 2742 **Serie:**

Reingreso: — — —

ABG. Y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

Jazmín Benítez de Aquino
Registradora
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
27 MAYO 2020
FISCALIZADO
Firma: 284156761

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y RUQUES
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Este documento es copia fiel del original

...ION GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 11.123 SERIE Poder

ENTRADA Nº 10348319 HORA 08:18:09

DENOMINACIÓN: Scavone Hermanos S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº Uno FOLIO Uno

FECHA 26/05/2020 REINGRESO: ——

Abog. Víctor Iván Quevedo D.
Jefe Archivo Inmobiliario
4ta. y 5va.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ENRIQUE SILGUERO
D.G.R.P. - Secc. Comercio
Jefe Interino

Este es un documento para uso

Fecha de subida: 03/10/2025 - 08:16

Asunción, 05 de mayo de 2021.-

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 40/20
"ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES
DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS"
ID: 376.196

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir los documentos solicitados para la firma del Contrato, todos en estado ACTIVO en la Constancia de SIPE que se adjunta a la presente nota.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente. -

SCAVONE HNOS. S.A.

Hugo Acosta Cappo, con C.I. 2.030.215,
Representante Legal - Scavone Hnos. S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4158433f767833fb1356c89828ba5b75

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1638862

Conste que el Proveedor SCAVONE HERMANOS SA, con RUC 80001916-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	21-12-2020	21-12-2030	16-03-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	16-12-2020	16-12-2021	16-12-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-02-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	08-04-2021	30-04-2022	30-04-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	30-04-2021	30-10-2021	03-05-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	30-04-2021	30-10-2021	03-05-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2021	19-04-2022	28-04-2021	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	26-04-2021	26-05-2021	27-04-2021	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	26-04-2021	26-05-2021	27-04-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	14-04-2021	13-07-2021	22-04-2021	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-04-2021	19-05-2021	20-04-2021	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-04-2021	17-05-2021	20-04-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-04-2021	13-05-2021	15-04-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	28-01-2021	31-07-2021	04-02-2021	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	31-03-2020		04-11-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		19-10-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	15-07-2020	15-07-2021	23-07-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-05-2020		27-05-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	07-04-1989			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	04-07-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONALES			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta IPS:	28-07-1952
Cantidad de Empleados:	368	Situación:	Está al Día

Firma del Representante Legal

04/05/2021

SCAVONE HNOS S.A.
Abg.Hugo Acosta Cappo
Representante

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4158433f767833fb1356c89828ba5b75

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1638862

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

SCAVONE HNOS S.A.

Abg.Hugo Acosta Cappe

Representante

04/05/2021

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2021 de fecha 06 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-017/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS"; Y SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021, REALIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 408/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 35/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 408/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/UCP/N° 13/2021, de fecha 29 de marzo de 2021, de la Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 021-0188/2021, de fecha 03 de marzo de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

El Expediente Digital identificado como CA/N° 686/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 66/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2021 de fecha 06 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-017/2021

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual ID N° 376196, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 10:46 horas, del día 30 de diciembre de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 376196, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N°: 80033584-8;
2. DUTRIEC S.A. – RUC N°: 80015056-2;
3. DALLAS S.A. – RUC N°: 80037811-3;
4. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. – RUC N°: 80017185-3;
5. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I. – RUC N°: 80001770-6;
6. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. – RUC N°: 80001446-4;
7. SALUMAX S.A. – RUC N°: 80018828-4;
8. SCAVONE HERMANOS S.A. – RUC N°: 80001916-4;
9. SEYES S.A. – RUC N°: 80077216-4;
10. AQUAFREE S.R.L. – RUC N°: 80029646-0;
11. COMFAR S.A.E.C.A. – RUC N°: 80011726-0;

Que, según Acta N° 01/2021, de fecha 04 de enero de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle;

1. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N°: 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.861.060.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos sesenta y un millones sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 99.000.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508004118;

2. DUTRIEC S.A. – RUC N°: 80015056-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.804.080.000.- (Guaraníes un mil ochocientos cuatro millones ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones). Empresa Aseguradora: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., N° de Póliza: 1508003345;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005353;

9. SEYES S.A. – RUC N°: 80077216-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 931.620.000.- (Guaraníes novecientos treinta y un millones seiscientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 47.000.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., N° de Póliza: 1508017599;

10. AQUAFREE S.R.L. – RUC N° 80029646-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.669.800.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 94.380.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos ochenta mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508006490.- Cuenta con un endoso de prórroga de vigencia.

11. COMFAR S.A.E.C.A. – RUC N° 80011726-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.435.600.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones). Empresa Aseguradora: FENIX DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508004881;

OBSERVACIÓN: Se adjuntan hojas de observaciones de los Oferentes: PROSALUD FARMA S.A., DALLAS S.A., SALUMAX S.A., COMFAR S.A.E.C.A.;

Que, por Memorando de fecha 18 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 18 de febrero de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, con las siguientes sugerencias:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

las firmas: DUTRIEC S.A., HEISECKE Y CÍA., SCAVONE HNOS S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., SALUMAX y PROSALUD FARMA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Nota Interna CA N° 021-0188/2021, de fecha 03 marzo de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 021/2021, de fecha 03 de marzo de 2021, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, cuanto sigue:

a) "Informe sobre la composición de los precios referenciales de todos los ítems del presente proceso licitatorio.

b) Solicitar a la Comisión Evaluadora de Ofertas del presente llamado, se expida con relación a la siguiente observación:

- *La Comisión descalifica a la empresa AquaFree en atención a que la póliza no cubre los 180 días de garantía de mantenimiento de oferta, menciona que la etapa competitiva inició en fecha 30/12/20, y que la vigencia de la póliza es desde el 24/11/20, por lo cual no cumple el plazo de 180 días desde el inicio de la etapa competitiva, sin embargo entre los antecedentes de la oferta se puede observar el endoso de la póliza que fue emitida en fecha 29/12/20 y cuya vigencia es hasta el 30/07/21, con lo cual cumpliría con el plazo solicitado";*

Que, por Memorando DOP/UCP/N° 13/2021, de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el informe solicitado en el punto a) de la Nota Interna citada precedentemente, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 66/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de fecha 18 de marzo de 2021, presentado por la Comisión Evaluadora de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/20
"ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS"

VICENTE SCAVONE Y CIA

Item	Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripcion	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
5	2317	51102709-001	AGUA OXIGENADA 10 VOLÚMENES	CC	FRASCO	LASCA	NACIONAL	1.332.000	2.664.000	8	21.312.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL											21.312.000

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Item	Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripcion	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
6	2139	51102710-002	ALCOHOL RECTIFICADO al 96%	CC	FRASCO	ITALQUIMICA	NACIONAL	30.000.000	60.000.000	8	480.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES											480.000.000

SALUMAX S.A.

Item	Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripcion	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
7	10255	42281602-002	SOL GLUTARALDEHÍDO 2% DESINF EN FRIO	CC	BIDÓN	ANIOS	ARGENTINA	2.040.000	4.080.000	53	216.240.000
8	2166	42281704-004	DETERGENTE LÍQUIDO TRIENZIMÁTICO.	LITRO	BIDÓN	ANIOS	ARGENTINA	2.700	5.400	103.000	556.200.000
9	4796	51102707-005	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4%	UNIDAD	FRASCO	ANIOS	FRANCIA	4.000	8.000	115.000	920.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. MIL SIESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL											1.692.440.000

PROSALUD FARMA S.A.

Item	Código	Cod. Catalogo DNCP	Descripcion	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
9	4796	51102707-005	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4%	UNIDAD	FRASCO	RIOHEX 4%	BRASIL	6.000	12.000	115.000	1.380.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES											1.380.000.000

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 6.801.832.000.-(SEIS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO.-

P/A

Natalia B
Natalia Bogado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Fecha: 28.04.2021
Hora: 07:13:35

Nro. CDP 1312/21
Fecha de Emisión 28.04.2021
Descripción ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 376196

Modalidad LPN 40/20
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	220.540.926.856	220.540.926.856	283.564.499.782	0	2.000.000.000	490.482.097.252	492.482.097.252	555.505.670.178-
													Total PAC	**2.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Ernesto Gómez
Jefe de Depto. de Presupuesto
Dirección General de Planificación y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF